Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

CONTRATO Nº 60/2012

Entre el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), con RUC Nº 80005190-4, domiciliado en Estrella Nº 443 esquina Alberdi, Edificio Estrella, 9º. Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Directora General de Administración y Finanzas, Lic. Mary Garay Ramirez, autorizada a suscribir el presente contrato según el Art. 3º de la Resolución Ministerial Nº 10287 de fecha 3 de diciembre de 2012, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra la firma **BBO LOGISTICS S.A.** con RUC Nº 80054022-0, domiciliada en Teodoro S. Mongelos 3545 c/ Solar Guaraní, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Dario René Olmedo, con cédula de identidad N° 2.346.757, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" para el llamado a **Contratación Directa Nº 49/2012 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN CON GPS 3G PARA EL DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación al suministro de "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN CON GPS 3G PARA EL DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA", que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

BBO LOGISTICS S.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

(a) La letra del contrato
(b) La carta de invitación;
(c) Resolución MEC Nº 10287 de fecha 3 de diciembre de 2012 " Por la cual se Adjudica el llamado a Contratación Directa Nº 49/2012 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN CON GPS 3G PARA EL DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA"**, del Ministerio de Educación y Cultura, y se autoriza a la Directora General de Administración y Finanzas a suscribir el Contrato respectivo;
(d) La Oferta;
(e) El Acta de apertura de sobres;
(f) La Documentación que contiene la descripción de los bienes a suministrar y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparadas por la Contratante.
(g) Los Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la Convocante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto del Gasto 530, F.F 10, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio 2012, asignado al Ministerio de Educación y Cultura, y que fuera adjudicado por Resolución N° 10287 de fecha 3 de diciembre, para el Item N° 1- *ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN CON GPS 3G PARA EL DEPARTAMENTO DE SOPORTE*

BBO LOGISTICS S

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, por un monto total máximo de Gs. 109.000.000 (Guaraníes Ciento nueve millones) IVA Incluido.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 235.900.-

3.3. La modalidad es contrato cerrado.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento a "Contratación Directa Nº 49/2012 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN CON GPS 3G PARA EL DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA", convocado por el Ministerio de Educación y Cultura y la adjudicación fue realizada por Resolución N° 10287 de fecha 3 de diciembre de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este Contrato regirá desde su firma, hasta el 31 de diciembre del 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

De conformidad a lo establecido en la oferta presentada por LA CONTRATISTA y conforme a la Resolución de Adjudicación, de los bienes adquiridos, conforme se establece en la Cláusula 3 de este contrato.

Adjudicación por Resolución N° 10287 de fecha 3 de diciembre de 2012 – BBO LOGISTICS S.A.					
Ítem	Descripción del Bien	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Adquisición de Equipos de Comunicación con GPS 3G para el Departamento de Soporte Técnico de la Dirección de Informática	Evento	1	109.000.000	109.000.000
TOTAL					109.000.000

BBO LOGISTICS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA – Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

6.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
6.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7. FORMA DE PAGO

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda contra a la prestación de las facturas. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes, los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0.4% sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.

El plazo de pago de factura al proveedor será de 60 días, que será computado a partir de la presentación de la factura en la Dirección Administrativa del MEC. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 60 días. La tasa de interés que se aplicará es 0,5% (cero coma cinco por ciento).

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art.37 d de la Ley N° 2051).

El Contratista deberá hacer entrega de la totalidad de lo adjudicado, en un plazo no mayor a los 5 (CINCO) días corridos posteriores a la recepción de la Orden de compra emitida por la Contratante para dicho efecto, con el acompañamiento y verificación de funcionarios de la Dirección Administrativa designados para dicho efecto. Si los mismos contienen algún desperfecto en el momento de la entrega,

BBO

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

obligatoriamente deberán ser reemplazados por otro nuevo en un plazo no mayor a 2 (dos) días corridos.

La entrega de los productos se realizará en el Depósito Central del MEC, sito en Pettirossi Nº 227 esq, Capitán Figari.

11. GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 10º Decreto Nº 6.225/11).

Según el Art. 10º del Decreto Nº 6.225/11, se establece que en los procesos de Contratación Directa, las Garantías de Mantenimientos de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato, podrán ser otorgadas por medio de Declaración Jurada, de este modo el Contratista deberá entregar la Declaración Jurada dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato, por la cual se garantice a la contratante el cumplimientos de las obligaciones contractuales por parte de la contratista.-

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Si el Contratista no diere cumplimiento al suministro de los bienes adjudicados en el plazo requerido, se hará pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5 %) del valor del bien no proveído, por cada fracción mayor de tres días de atraso. El monto máximo de la multa será el diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato serán los establecidos conforme a las Especificaciones Técnicas con sus respectivas adenda o modificaciones y la Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 10287 de fecha 3 de diciembre de 2012.

BBO LOGISTICS S.A.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

Ítem	Código de Catálogo	Descripción		Características	Presentación	Cantidad
1	52161518-002	A) SOFTWARE DE MANEJO DE GESTION DEL PERSONAL TÉCNICO	A.1) DETALLE GENERAL	Cantidad: 1 (uno)	Evento	1
				El Software deberá ser proveído al MEC en idioma español, adaptarse a métodos y procedimientos utilizados por la MEC		
				Módulos Requeridos:		
				Módulo que recopila la información emitida por cada dispositivo portátil, utilizando la solución M2M		
				·Modulo de Consolidación de reclamos técnicos y Generación de Reportes para sistema deGestión del Personal técnico del MEC		
				Tanto la instalación del software, la configuración de las terminales y el servidor correrá por cuenta del oferente.		
				Los derechos de autor serán en todos los casos propiedad del oferente.		
			A.2) MÓDULO DE GESTION DEL PERSONAL TECNICO	El modulo de toma de Gestión del Personal deberá ser ejecutado en una terminal portátil de lectura/escritura en formato Teléfono de mano (SMARTPHONE), según especificaciones de los apartados siguientes de este llamado.		
				- Entrada de datos principal será a través de la tecnología M2M, incluido sistema de posicionamiento en línea, envío de comandos, recepción de imágenes, lugares de destinos, carga de datos, costo del servicio realizado, tipo de servicio, calendario de servicios, toma de reclamos, Entorno WEB, 4 Niveles de Usuarios, 6 tipo de cartografía nivel país, usuarios personalizables, Crear Tareas, Crear alertas, Crear Notificaciones, vía email, SMS, notificación en línea popup, Crear Lugares de interés para las dependencias del MEC, Crear lugares de accesos permitidos, Crear lugares de accesos no permitidos en horario laboral, Crear tiempo de 'permanencia para trabajos predefinidos, Captura de imágenes y envío de información vía plataforma al dispositivo portátil y del dispositivo portátil envío de imágenes y carga de datos y toma de reclamos.		
				- El desarrollo deberá prever alternativamente la posibilidad de ingreso de dispositivos móviles hasta 1.000 unidades de ampliación.		
				- La terminal portátil de lectura/escritura deberá operar sobre todo en la plataforma Android, capaz de recopilar información en línea y emitir reporte, informe ,alertas ,notificaciones, sucesos y tareas de forma automática siempre y cuando cumpla con la solución MAQUINA A MAQUINA por sus siglas en ingles M2M en la categoría Helpdesk, .		

BBO LOGISTICS S.A

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

				- La terminal portátil deberá ser capaz de recibir una copia completa de la tabla de reclamos técnicos a ser realizado en el día o a través de calendarios y emisiones vía email de forma automática (esperado) desde el Modulo de Consolidación y Reporte, a través de los sistemas de comunicación que posea y que se especifican en los apartados siguientes.		
				- El software a ser desarrollado deberá contar con la identificación de usuario que ejecute la toma de reclamos y genera el pedido a través acceso; Usuario y Password.		
				- Deberá poder identificar cada una de las ubicaciones físicas a ser realizada el reclamo técnico a través de la lectura de una identificación por los datos previamente cargados i entregado a cada personal técnico asignado y acreditado por parte de la convocante dependiente del MEC. Una vez definida la ubicación, el modulo de toma del reclamo deberá desplegar en la pantalla un listado de los reclamos activos y que aún están en modo de espera que se encuentran en esa dependencia. Iniciado el proceso de lectura de los reclamos se deberá ir verificando de acuerdo a las existencia e informando si las mismas ya fueron ejecutadas o no.		
				- El software desarrollado en las terminales móviles deberán contar con un procedimiento simple y sencillo que alerte al operador sobre la ausencia o presencia de algún personal técnico en particular que no pertenezca a a dependencia auditada, este proceso podrá diferenciarse por medio de cambios de color, alertas audibles, etc.		
				- Se deberá prever adicionalmente dobles lecturas de un reclamo, evitándose así la discrepancia del reclamo correspondiente a cada personal técnico, no pudiendo asistir 2 técnicos por un solo reclamo solicitado, o en caso que la necesidad amerite la presencia de más personal técnico ,previa autorización del Jefe del		
				- Deberá calcular la diferencia entre asistencias reales y las existencias teóricas esperadas en cada ubicación y las desplegara en pantalla a efectos de toma de decisiones en el sitio.		
				- Deberá prever la posibilidad de que un reclamo encontrado en una ubicación que no sea la esperada pueda ser corregido en forma inmediatamente en la terminal dejando registrada la fecha y hora y el usuario que realizo la operación.		
				- Se deberá prever adicionalmente el agregado de un ítem que no se encuentre en la base de datos, de manera a darle un alta.		
				- Se comunicara con el Modulo de Gestión y Reporte basado en PC Servidor, a través de una interface de comunicación que podrá ser inalámbrica o cableada.		
			A.3) MODULO DE GESTION Y REPORTE	- Deberá calcular y reportar las diferencias entre reclamos reales y teóricas.		

BBO LOGISTICS S.A

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

				- Deberá ser totalmente configurable a nivel de campos: nombres, tipo, personal técnico, lugar de dependencia, hora de trabajo, hora de guardia, hora laboral y área de responsabilidad.		
				Debe generar un archivo de salida compatible con Excel o formato de archivos de salida ASCII en varios tipos: .TXT .DAT.CSV.PDF.IMG.XML. etc. Deberá preverse por lo menos cuatro niveles de acceso al sistema: Administrador y usuario.		
				Todo el sistema podrá ser accedido utilizando un nombre de usuario y clave de acceso personalizado que servirán, además de asegurar el acceso solo a personas autorizadas, para llevar un log (registro) de las operaciones realizadas conteniendo: Usuario, fecha y hora.		
				Selección libre de rutas de acceso para archivos de carga y descarga.		
			A.4)LICENCIAS	- 1 (una) para servidor de intercambio (Modulo de Gestión y reporte) a ser proveído por el MEC.		
				- 10 (DIEZ) para terminales móviles de gestión y toma de reclamos		
			A.5) MANTENIMIENTO	EL oferente deberá dar soporte al sistema informático por un periodo de 12 meses contados a partir de la aceptación del sistema por parte de la		
				Entiéndase por soporte, modificaciones básicas al sistema que no impliquen cambios sustanciales en la plataforma definida en estas especificaciones técnicas.		
			A.6) Driver´s	De instalación en formato CD y/o DVD.		
			A.7) DIAGRAMA DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO	El oferente deberá adjuntar a su oferta un diagrama de funcionamiento del sistema propuesto al MEC.		
		B)Equipo PORTATIL MOVIL 3G GPS WIFI		Cantidad: 10 (diez) unidades		
				- Dispositivo Móvil de última generación con plataforma de integración con sistema de terceros.		
				- Plataforma Android, GPS incorporado, WIFI integrado, Memoria Micro SD de 8 GB, Camara para recopilación de datos especifico de 5Megapixeles, batería de 8 horas de duración como mínimo.		
				- Deberá ser a prueba de anti sabotaje y Sistema operativo propietario, así como mínimo		
				- Deberá soportar normas IP54 y con antenas internas integradas.		

BBO LOGISTICS S.A.

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

				- Deber permitir comunicaciones de datos en tiempo real con 802.11 a/b/g integrados, asi como también radio Bluetooth para conexión a dispositivos externos.		
				- Debe contar con capacidad de implementación de herramientas de desarrollo de software, Como mínimo, Android 4.0 o superior, capacidad de almacenamiento permanente y soporte a las aplicaciones multimedia.		
				- Deberá contar como mínimo, con pantalla QVGA de gran tamaño, claridad y contraste excepcionales.		
				- El dispositivo deberá ser tipo portable de mano y con accesorios del mismo fabricante, dado el trabajo a ser desarrollado.		
				- Deberá contar con API (Application Programming Interface) para Android 4.0 o superior que permitan desarrollar las aplicaciones para identificación y operación con el sistema de Gestión del personal		
				Capacidad de contar sistema GPS interno, Antena WIFI, GSM HSPA+21 802.11 b/g/n Bluetooth 4.0 Low- energy, con tarjetas de expansión SD/MMC de Memoria de distintas capacidades 16 / 32 / 64GB + tarjeta micro SD.		
				Microprocesador - CPU - 1,4 GHz Quad-core (cuádruple núcleo) 1 Gb de RAM como mínimo.		
				Capacidad de captura de datos de imágenes megapíxel Auto Focus + High Definition Range - grabación Full Omnidireccional.		
				Procesadores con velocidades mínimas de 1,4Ghz		
				Sistema Operativo Android 4.0 o superior		
				Antena interna		
				Potencia de salida de 10mW como mínimo.		
				Rango de operación 802.11 b/g/n		
				Tasa de Datos 802.11b: hasta 54 Mbps, 802.11g: hasta 11 Mbps, 802.11n: hasta 54 Mbps		
				Debe contar con plan de datos de al menos capacidad 1GB mensual para trasmisión y recepción de datos vía GSM de banda ancha 3G.		
				Para lugares fuera de las dependencias del MEC, la transmisión de datos se realizara vía banda ancha GSM 3G.		

BBO LOGISTICS S.A.

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

				Para Lugares dentro de las dependencias del MEC, se utilizara la transmisión de datos vía WIFI Rango de operación 802.11 b/g/n		
				Tasa de Datos 802.11b: hasta 54 Mbps, 802.11g: hasta 11 Mbps, 802.11n: hasta 54 Mbps		
			B.3) BATERIA,OTROS	Capacidad mínima de 2.000 mAh., GPS, GLONASS, Acelerómetro, RGB Light, Digital Compas, Sensor de proximidad, Giroscopio, Barómetro.		
			B.4) CARACTERÍSTICAS FÍSICAS	Dimensiones (alto x ancho x profundidad), 136,6 mm largo x 70,96mm ancho x 8,6 mm alto.		
				Peso de 120 gramos.		
				Resolución de Pantalla mínima 4.8 pulgadas 720x1280 HD - Gorilla Glass 2.		
			B.5 GARANTÍA	Deberá estar garantizado contra defectos en la mano de obra y en los dispositivos móviles por un período de 12 meses.		
		C) SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA ALMACENAMIENTO DE DATOS	C.1) DESCRIPCIÓN	Cantidad: 1(uno)		
				El sistema de alojamiento deberán estar basados en procesadores Intel Xeon multinúcleo unidos en cerrado LAN. Todos los servidores de aplicaciones estarán dirigidas por sus servicios particulares y el trabajo en un esquema de redundancia N +1. Esto significa que el cierre o mal funcionamiento de uno de ellos no afectará a la eficacia del resto. En caso de cualquier problema, los servicios de copia de seguridad automática deberá activar el servicio, si algún servidor no funciona correctamente debe activar en un servidor de reserva para unos pocos minutos.		
			C.2)ESCALABILIDAD	El oferente deberá garantizar la escalabilidad del servicio y una capacidad mínima de resguardo de la información de cómo mínimo de 5 años, cuando menos 5 años, previéndose su ampliación o traslado de la información, sin costo para la convocante, en casos donde el mismo deberá ser		
				Para especificar la configuración del sistema, para crear y administrar cuentas de usuario, y también para definir los derechos de acceso para los usuarios en los modos de administración y gestión.		
				Para utilizar casi todos los dispositivos compatible y conectar los servicios o las tareas adicionales.		
				Para ver en línea los detalles del personal técnico designado atraves de una plataforma Web y para obtener la información acerca de ellos (los valores de reclamos y trabajos ejecutados) en los consejos de información emergentes.		

BBO LOGISTICS S.A.

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

				Para marcar cualquier número de puntos de interés (POI) en la plataforma.			
				Para comprobar si el personal técnico han visitado los lugares o algunos de los lugares asignados con "barreras geográficas" del instrumento.			
				Para recibir notificaciones por correo electrónico, SMS, o en una ventana emergente, si se produce una situación determinada (por ejemplo, el personal técnico pasa por un límite preestablecido, o una pérdida de conexión, o si el personal técnico está inactivo o llega a un punto de control.)			
				Controles específicos y un calendario predefinido utilizando "LUGARES ASIGNADOS" como instrumento de gestión.			
				Para procesar, sistematizar y analizar toda la información de alojamiento a través de informes basados en las plantillas editables. Cada informe puede contener cualquier número de tablas y gráficos definidos por el usuario y mostrar la información durante el período de tiempo determinado.			
				Para configurar el sistema para que ejecute ciertas secuencias de operaciones o trabajos de forma automática.			
				Para llevar a cabo otras funciones en la misma forma como sea de una manera autónoma e independiente de gestiones que se requieran dependencia de terceros. La plataforma debe tener la capacidad comprobable de interactuar entre dispositivos "MAQUINA A MAQUINA M2M"			
		D) IMPRESORA LASER PARA impresión DE REPORTES	D.1) DESCRIPCIÓN	Cantidad: 1 (uno)			
			D.2) ESPECIFICACIONES	Impresora Láser para impresión de reportes o sucesos que se requiera. Funciones: Impresión color, copiadora, escáner Compacta / Veloz / Silenciosa / Impresiones a través de tonner con 3 kit de repuesto. Alimentacion:220volts • Velocidad (mono): Hasta 16 ppm en A4 (17 ppm en Carta) • Velocidad (color): Hasta 4 ppm en A4 (4 ppm en Carta)			

BBO LOGISTICS S.A

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

				• Resolución: Hasta 2400 x 600 dpi de salida efectiva El oferente deberá garantizar la durabilidad de la impresora, cuando menos 12 meses, previéndose su cambio en caso de desperfectos, sin costo para la convocante, en casos donde el mismo deberá ser reemplazados		
		E) SERVICIO DE TOMA INICIAL DE DESCRIPCION DE CARGO Y GESTION DEL PERSONAL TECNICO DEL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA	E.1) DETALLE DE LO SOLICITADO	Cantidad: 1 (uno)		
				El servicio de toma inicial de descripción de cargo y gestión del personal técnico consistirá en la elaboración de un manual de procedimiento y descripción de cargo del personal técnico idóneo, para operar los bienes adquiridos, apoyados a través de una memoria técnica para la correcta operación del sistema adquirido.		
			E.2) PERFIL DE PERSONAL OPERARIO	El oferente deberá incluir en su oferta la mano de obra del servicio de la toma inicial de descripción de cargo y gestión del personal técnico y deberá incluir un plan de acción de las tareas a realizar.		
				Se deberá asignar un Jefe de Proyecto, de preferencia, profesional universitario de las carreras de Ingeniería, Análisis de sistema o afines. Se deberá adjuntar currículo y experiencia del mismo.		
			E.3) TERMINAL MOVIL	Se deberá preparar la cantidad de equipos de trabajos necesarios de manera terminar los trabajos en el tiempo requerido, debiendo cada equipo asignado por el oferente contar con una terminal móvil dotado del Software requerido, con las mismas características solicitadas en el presente PBC, a fin de agilizar el trabajo de los mismos.		
			E.4)PLAZO DETERMINADO	La implementación del sistema solicitado será entregado en su totalidad en el plazo de 30 días, con una carga horaria de 8 horas al día, cinco días a la semana, contados hasta la entrega total de los software, equipos e insumos necesarios para la realización de los trabajos.		
			F.1) DETALLE	Tipo de Capacitación: Presencial		
				Número de Sesiones: mínimo 3 (tres) sesiones a lo largo de una misma semana		
				Horas: Mínimo 20 (veinte) horas		
				Lugar: Sede del MEC		
				Materiales necesarios: Especificar		
				Prerrequisitos para personal a ser instruido en el software Operación de computadoras en entorno Windows, Linux		

BBO LOGISTICS S.

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

		F) CAPACITACIÓN	F.2) MÓDULOS DE LA CAPACITACIÓN:	La capacitación ofrecida deberá incluir como mínimo:		
				- Configuración del sistema de Gestión		
				- Crear de alertas y notificaciones		
				- Crear reportes y tipo de reportes.		
				- Carga de datos personalizados por dispositivo y cuenta de usuario.		
				- Carga de datos al sistema de gestión		
				- Manejo general del sistema de gestión		
				- Detección de fallas		
				- Envío de reclamos		
				- Envío de mensajes a los dispositivos		
				- Envío de lugar en caso de extravió		
		G) DEMOSTRACION		El comité técnico exige la demostración de la solución propuesta por el oferente en un plazo de 48 horas.		
		H) Experiencia		Experiencia: el oferente deberá demostrar a través de certificaciones documentadas, que posee la experiencia en al menos un proyecto de igual al presente, en el cual se hayan realizado la integración (a través de desarrollos de software) de por lo menos tres (1) tecnología de hardware.		
				Además el oferente deberá demostrar a través de certificaciones documentadas, que posee la experiencia de la solución a ser implementada de como mínimo: reconocido a nivel Mercosur		
		PLAZO DE ENTREGA	HARDWARE	5 días		
			SOFTWARE	5 días		
			SERVICIO	5 días		

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14.1 Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

BBO LOGISTIC

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

b. Por mutuo acuerdo de las partes;
c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;
e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

14.2- RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre la CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses público ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

14.3- RESCISIÓN DEL CONTRATO DE MANERA ADMINISTRATIVA.

LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que

BBC LOGISTICA

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

se refiere esta ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del proveedor o CONTRATISTA;
b) Por quiebra o insolvencia del proveedor o CONTRATISTA;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable a proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; y,
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

LA CONTRATANTE iniciara el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, se prestasen los servicios o se ejecutasen las obras, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del proveedor o contratista.

14.4- El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que al proveedor o CONTRATISTA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a EL CONTRATISTA dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este articulo.

14.5 TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE.

El contratista podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:

BBC LOGISTICA

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;

b) por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,

c) cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que el proveedor o contratista lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

15. LEYES Y REGLAMENTOS

"LA CONTRATISTA" deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de los servicios, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero - patronales.

16. RESPONSABILIDAD CIVIL

La Contratista asumirá toda la responsabilidad por la provisión de lo adjudicado hasta la recepción definitiva.-

17. RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

La recepción de los bienes y consecuente ejecución del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Ministerio de Educación y Cultura.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

BBC LOGISTIC

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.
A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de diciembre de 2012.-

BBO LOGISTICS S.A.
CONTRATISTA

Lic. MARY GARAY RAMIREZ
Directora General de Administración y Finanzas
CONTRATANTE